



RESOLUCIÓN conjunta de 17 de diciembre de 2020, de las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, por la que se abre nuevo plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria de procedimientos para la obtención de la habilitación lingüística en lenguas extranjeras, para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad de Madrid, aprobada por Resolución conjunta de 8 de enero de 2020, de las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos

Ante la necesidad de seleccionar docentes con un nivel adecuado de competencia comunicativa en lenguas extranjeras para impartir docencia bilingüe, en centros docentes públicos y privados concertados, autorizados por la Administración educativa para el desarrollo de programas de implantación de enseñanza bilingüe en la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y la Dirección General de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones conferidas en la Orden 1275/2014, de 11 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula el procedimiento de obtención de la habilitación lingüística en lengua extranjera para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos y en centros privados sostenidos con fondos públicos, de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid, modificada por la Orden 1012/2015, de 14 de abril, aprobaron la Resolución conjunta de 8 de enero de 2020, por la que se convocaron procedimientos para la obtención de la habilitación lingüística en lenguas extranjeras, para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad de Madrid.

El 20 de febrero de 2020 se publicó la Resolución conjunta de 17 de febrero de 2020, de las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos, en el procedimiento para la obtención de la habilitación lingüística en idiomas extranjeros para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad de Madrid, convocado por Resolución conjunta de 8 de enero de 2020.

Con fecha 14 de marzo de 2020 se dictó el Real Decreto 463/2020 por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que establecía en su disposición adicional tercera la suspensión de los términos e interrumpía los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, lo que impidió continuar con el procedimiento para la obtención de la habilitación lingüística por superación de prueba de conocimientos. Tras el fin de la vigencia del mencionado estado de alarma y el proceso de desescalada, los poderes públicos y las autoridades sanitarias han continuado tomando medidas dirigidas a controlar los brotes y frenar los contagios.





Con la finalidad de continuar, siempre que la situación sanitaria lo permita, con los procedimientos para la obtención de la habilitación lingüística en lenguas extranjeras para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad de Madrid, sin causar perjuicio a los interesados que ya presentaron su solicitud y para que los nuevos interesados puedan incorporarse a este procedimiento, las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, resuelven:

Primero

Continuar con el procedimiento convocado por la Resolución conjunta de 8 de enero de 2020 de las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos para la obtención de la habilitación lingüística mediante la superación de pruebas de conocimientos, conservando la validez de la lista provisional de admitidos y excluidos aprobada por la Resolución conjunta de 17 de febrero de 2020 y publicada el 20 de febrero de 2020.

Segundo

Abrir un nuevo plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la presentación de NUEVAS solicitudes de participación en el Procedimiento para la obtención de la habilitación lingüística mediante la superación de pruebas de conocimientos (apartado 5 de la Base Sexta), convocado por Resolución conjunta de 8 de enero de 2020, de las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos.

Tercero

Esta ampliación de plazo no afecta a las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la obtención de la habilitación lingüística en idiomas extranjeros para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad aprobadas por la Resolución conjunta de 17 de febrero de 2020, de las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, y publicadas el 20 de febrero de 2020, que continúan en vigor, por lo que los admitidos en las mismas no tendrán que presentar nueva solicitud. Sin embargo, aquellos solicitantes que hayan sido provisionalmente excluidos en dicha Resolución, podrán presentar nueva solicitud, junto con la documentación establecida en el procedimiento (Base Sexta).





Cuarto

Se mantienen vigentes el resto de las Bases, Anexos y solicitudes de la Resolución conjunta de 8 de enero de 2020, de las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos para la obtención de la habilitación lingüística en lenguas extranjeras, para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos o privados concertados de la Comunidad de Madrid.

Quinto

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Política Educativa, en el caso de los profesores de centros privados concertados, y ante la Viceconsejería de Organización Educativa, en el caso de los docentes de centros públicos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 17 de diciembre de 2020

La Directora General de Bilingüismo y
Calidad de la Enseñanza

El Director General de Educación
Concertada, Becas y Ayudas al Estudio

Fdo.: Mercedes Marín García

Fdo.: Manuel Bautista Monjón

El Director General de Recursos
Humanos

Fdo.: Miguel José Zurita Becerril

